



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**PROVINCIA DE BADAJOZ**  
**JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **16 de Diciembre de 2008.**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Ángel Calle Gragera

**VOCALES**

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

D. José Fernández Pérez

Dña. Fernanda Ávila Núñez

D. Manuel Jiménez Martínez

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Saturnino González Ceballos

**CONCEJALA-SECRETARIA**

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a dieciséis de diciembre de dos mil ocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su ausencia los miembros de la Junta de Gobierno Srs. Muñoz Godoy y Rodríguez Ceballos.



Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Srs: Valiente López, Yáñez Quirós, Fuster Flores, Olivera Lunar y Espino Martín. Se excusa la Sra. Moyano Valhondo.

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 10,00 horas, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

No hubo.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

\* RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Dirección general de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiesta locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2009 (DOE núm. 235, Jueves 4 de diciembre de 2008).

\* RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Secretaría Estado para la Administración Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2009, a efectos de computo de plazo.

\* Anuncio de aprobación inicial del presupuesto del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios para 2009 ( BOP 229, Jueves 27 de noviembre de 2008).

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUNTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Se trae a la Mesa por la Delegada de Igualdad y Empleo, Sra. Muñoz Godoy, borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Mérida, para la puesta en funcionamiento de una Oficina de Atención Psicológica a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género.



Se trata de un convenio que tiene por objeto el mantenimiento del Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género en la localidad de Mérida, facilitando el derecho a la asistencia social integral de las mismas. Se concierta para la anualidad 2009, prorrogándose, automáticamente, por años naturales, salvo que medie denuncia expresa de algunas de las partes firmantes. El presupuesto de financiación asciende a la cantidad de 26.000, 00 €y corresponde íntegramente al IMEX.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la DA 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Mérida, para la puesta en funcionamiento de una Oficina de Atención Psicológica a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente , D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del mismo.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

### **B).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA ASOCIACIÓN DE BALONCESTO DE MÉRIDA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS PARA NIÑOS CON MOTIVO DE LA NAVIDAD.**

Se trae a la Mesa Convenio de Colaboración suscrito entre la Asociación de Baloncesto de Mérida y el Ayuntamiento de Mérida, para la realización de actividades lúdicas para niños con motivo de la Navidad, en la ciudad de Mérida.

Visto que conforme al informe jurídico que se acompaña su aprobación compete a la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la DA 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada de la firma del Convenio de Colaboración suscrito entre la Asociación de Baloncesto de Mérida y el Ayuntamiento de Mérida.



**C).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE UNA PARCELA MUNICIPAL SITA EN SUP-NO-01/201, DENOMINADO NUEVO ACCESO NORTE – ABADÍAS.**

Dada cuenta del expediente de contratación relativo a la licitación para la concesión de utilización privativa de una parcela de titularidad municipal sita en SUP-NO-01/201, destinada a la construcción de un edificio de usos administrativos y centro de día.

Visto que el inicio del expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2008 y visto el escrito de la Cruz Roja Española, solicitando sustituir la presentación del Anteproyecto por una Memoria Técnica, debido al corto espacio de tiempo para la elaboración del mismo.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aceptar la solicitud de la Cruz Roja Española, siempre y cuando la Memoria Técnica se ajuste a las normas técnicas municipales, ampliando el plazo de presentación de propuestas como consecuencia de la modificación de condiciones.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo al Servicio de Contrataciones y Patrimonio así como a los interesados.

**D).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ESTRUCTURA DE GESTIÓN. GERENCIA DEL PLAN URBAN.**

Visto el estado del procedimiento en que se encuentra el expediente tramitado para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica de Estructura de Gestión. Gerencia del Plan Urban, mediante procedimiento abierto.

Resultando que por la Mesa e Contratación se procede a la propuesta de adjudicación del servicio a la mercantil CONSULTING DE FERIAS Y CONGRESOS, S.L., por ser la única oferta existente y ajustarse a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se rige la presente contratación.

Resultando que la propuesta ha sido adjudicada provisionalmente, y se han cumplido los requisitos del art. 135,3 de Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Primero.-** Declarar válido el acto de licitación.

**Segundo.-** Adjudicar definitivamente el Servicio Asistencia Técnica de Estructura de Gestión. Gerencia del Plan Urban, a la mercantil CONSULTING DE FERIAS Y CONGRESOS, S.L, por importe de 1.119.084,00 € incluidos impuestos y cargas tributarias de todo tipo.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para la firma del correspondiente contrato.

### **E).- RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO FRENTE A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL SUP-SO-02 VEGA SUR.**

Se trae a la Mesa el Recurso de Reposición presentado por D. Juan Franco García y Dña. Josefa Macías Capote, en calidad de propietarios de la finca registral nº 40.427, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2008 por el que se aprobó definitivamente el expediente de Proyecto de Reparcelación del SUP-SO-02 Vega Sur.

El recurso se basa en que sobre la finca de la que son propietarios, existe constituida una servidumbre de paso de ganado, tal y como se contempla en la nota registral de la finca que acompañan. Consideran los recurrentes que dicha servidumbre tendría que desaparecer por su incompatibilidad con el planeamiento y que debería haberse valorado en el proyecto de reparcelación como un derecho indemnizable para sus propietarios, e incluirse como tal dentro de los gastos de urbanización, según lo establecido en el art. 127.g de la Lsotex, en concordancia con lo establecido en los art. 98 y 99 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Por lo anterior, solicitan la anulabilidad del procedimiento con retroacción de las actuaciones de forma que se incluya la correspondiente valoración económica de la servidumbre en la cuenta de liquidación de l proyecto de reparcelación.

Visto el dictamen emitido por la Técnico de Urbanismo Dña. Carmen Parapeto Márquez de Prado en el que, entre otras cosas, se informa que:

Conforme a la nota registral que se acompaña por los recurrentes correspondiente a la finca registral 40.427, la finca se encuentra gravada con una servidumbre, especificándose puntualmente que “... por su procedencia de la registral 8949, tiene sobre sí la carga de dejar pasar el ganado a la parte tercera que se donó a D. ... a cuyo efecto deberá dejar expedita una superficie de ...”



Dado que la servidumbre constituida sobre la finca impone un gravamen como predio sirviente, cual es el “paso de ganado”, cuya desaparición como consecuencia del desarrollo del planeamiento en ningún caso supondría una limitación de derecho para el propietario del predio sino una exoneración de un gravamen, que en ningún caso daría lugar a una valoración económica en los términos que preceptúa el Art. 99 en relación con el Art. 98 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El gravamen constituido sobre la finca registral 40.427 no se va a modificar como consecuencia del desarrollo del planeamiento, pues una vez revisado el Proyecto de Reparcelación del SUP-SO-02, se ha podido constatar que la finca en cuestión no se encuentra incluida dentro del ámbito de actuación de la reparcelación, no constituyendo por tanto, una finca de aportación dentro del mismo.

Según lo expuesto anteriormente, la finca registral 40.427 no se encuentra incluida dentro del ámbito de la reparcelación y la servidumbre constituida lo es como gravamen sobre el predio del que son propietarios, por lo que no se modifica con la aprobación del proyecto de reparcelación,

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Desestimar el Recurso de reposición presentado por D. Juan Franco García y Dña. Josefa Macias Capote, contra el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del SUP-SO-02 Vega Sur, del Plan General.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

### **F).- SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO NÚMERO 161/2008, PROMOVIDO POR CONSTRUCTORA HISPÁNICA, S.A.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso número 161/2008, dimanante del Procedimiento Ordinario nº 83/06, promovido por CONSTRUCTORA HISPÁNICA, S.A., contra el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por Constructora Hispánica, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida a la que se refiere



estos autos, y en su virtud la confirmamos en lo esencial, imponiendo al apelante las costas procesales causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

#### **G).- FELICITACIÓN A D. JUAN DE DIOS ROMÁN SECO, POR EL RECIENTE NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE BALONMANO.**

Finalmente, por la Junta de Gobierno, y a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, se felicita expresamente al hijo predilecto de la Ciudad de Mérida, D. Juan de Dios Román Seco, por su reciente nombramiento como Presidente de la Federación Nacional de Balonmano, deseándole los mejores éxitos de gestión.

#### **H).- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA LOCALIDAD DE MÉRIDA.**

Se trae a la Mesa borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, para la prestación del servicio de información turística en la localidad de Mérida.

Se trata de un convenio que tiene por objeto la cooperación entre ambas partes para la prestación del servicio de información turística en Mérida. La cooperación se traduce en el libramiento por parte de la Consejería de Cultura y Turismo de las cantidades necesarias para cofinanciar los gastos de personal de los trabajadores adscritos a la oficina de turismo del municipio de Mérida. El presente convenio tendrá duración de un año, a contar a partir de su firma, salvo que medie denuncia expresa de algunas de las partes firmantes.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la DA 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Dar traslado del presente convenio al Pleno Municipal para su aprobación.



**D.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA UTILIZACIÓN DE UN LOCAL PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN REGIONAL TURÍSTICA.**

Se trae a la Mesa borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, para la utilización de un local para la puesta en funcionamiento del servicio de información regional turística en la localidad de Mérida.

Se trata de un convenio que tiene por objeto la autorización administrativa, de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Mérida, para la utilización de un local sito en el Paseo José Álvarez de Buruaga, s/n, a efectos de poner en funcionamiento la prestación del servicio de información turística regional, sin que ello suponga suplencia alguna de la Oficina de Turismo de titularidad Municipal. El plazo de vigencia será de 5 años, a contar desde la firma del mismo, pudiendo ser objeto de prórroga por motivos de interés público.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la DA 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, para la autorización administrativa del local sito en el Paseo José Álvarez de Buruaga, s/n, de Mérida.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente , D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del mismo.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

**PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 10.00 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**